



INFORMATIVO INTERNO

17 de junio 2025

RENOVACIÓN DE CARGAS FAMILIARES DE HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS.

Estimadas Compañeras y Compañeros:

Quienes no han realizado el trámite de renovación de cargas familiares legales de hijo(s) y/o hija(s) de entre los 18 y 24 años, que actualmente estén cursando estudios de educación superior en establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, deben realizar esta gestión cuanto antes sea posible, de lo contrario continuarán teniendo problemas en la recepción del beneficio de atención de salud.

Por lo antes dicho, quienes se encuentren en esta situación deben a la brevedad realizar el trámite respectivo en cualquiera de las dos modalidades que se indican.

Presencial:

- Red de Sucursales CCAF Los Héroes
- HR Front Desk Faena
- HR Front Desk Antofagasta

Consultas a:

Ejecutiva Canal Remoto
Romina Jara Olivares,
rjara@losheroes.cl
Fono +56964973714

Online:

Mediante el link <https://sitioprivado.losheroes.cl>, en donde se deben registrar y luego ingresar la documentación exigible.

Documentos:

Los documentos que se deben presentar en original, son los siguientes:

- Formulario solicitud de asignación familiar, adjunto en este informativo
- Certificado de nacimiento actualizado, de la(s) carga(s)
- Certificado de alumno regular 2025.

Beneficio de Salud

Para que los hijos e hijas mayores de 18 años de edad puedan seguir recibiendo las atenciones de salud, una vez que la Caja de Compensación haya efectuado la renovación deben ingresar el certificado de cargas familiares a Medimel.

Consultas al respecto las pueden hacer a Luis Marroquín mediante llamada telefónica al +569 98450097, o a los correos gestion@medimel.cl - luis.marroquin@medimel.cl

También se pueden realizar consultas a nuestra Asistente Social, Yarella Muñoz V., al +569 8517 8184.

CODIGO	DOCUMENTACION DE RESPALDO POR TIPO DE CAUSANTE
01	CAUSANTES DE 18 AÑOS Y MÁS: deben presentar además de lo que se indica a continuación una declaración jurada de que vive a expensas del Beneficiario y que no recibe rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4 de la Ley 18.806, y su solvencia cuando correspondiera. CONYUGE MUJER 1. Certificado de matrimonio
02	CONYUGE (INVÁLIDO) 1. Certificado de matrimonio 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario.
03	CONYUGE VARON 1. Certificado de matrimonio.
04	HUJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Tratándose de hijastros, se deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
05	HUJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO Y EL HIJASTRO INVÁLIDO SIN LIMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Causante. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
06	HUJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
07	NIETOS O BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS: HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS POR ESTOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento de abuelo o abuela según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores.
08	NIETOS O BISNIETOS INVÁLIDOS SIN LIMITE DE EDAD, HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS POR ESTOS. 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Causante. 3. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores.
09	MADRE VIUDA. 1. Certificado de nacimiento del Beneficiario. 2. Certificado de defunción de la madre. 3. Certificado de defunción del conyugue de la madre.
10	ASCENDIENTE MAJOR DE 65 AÑOS. 1. Certificado de nacimiento del Beneficiario. 2. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el Beneficiario es un nieto. 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el Beneficiario es un nieto.
11	ASCENDIENTE INVÁLIDO SIN LIMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del Beneficiario. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario. 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el Beneficiario es un nieto.
12	CONYUGE 1. Certificado de matrimonio (desde el 10 de marzo de 2022).
17	NIETOS O BISNIETOS HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS POR ESTOS, ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores.
18	NIETOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN, NO APLICA CCAF
19	NIETOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN, NO APLICA CCAF
20	NIETOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS INVÁLIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN NO APLICA CCAF
21	TRABAJADORA EMBARAZADA 1. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una fisioterapeuta o médico particular deberá ser visado por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario.
22	CONYUGE EMBARAZADA O PERSONA GESTANTE EMBARAZADA 1. Certificado de matrimonio. 2. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una fisioterapeuta o médico particular deberá ser visado por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario.
26	MEMORA A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD. 1. Certificación de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.

CODIGO	DOCUMENTACION POR TIPO DE CAUSANTE DE RESPALDO
27	MEMORA A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, INVÁLIDO DE CUALQUIER EDAD 1. Certificación de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Causante.
28	MEMORA A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
29	HUJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario.
30	HUJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, INVÁLIDO SIN LIMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Causante. 3. Resolución de invalidez emitida por la (COMPIN) correspondiente al domicilio del Beneficiario.
31	HUJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, ESTUDIANTE ENTRE 18 Y 24 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
32	HUJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 4. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del Beneficiario.
33	NIETOS Y BISNIETOS HUÉRFANOS DE PROGENITORES O ABANDONADOS, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de nacimiento de algún progenitor del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar el certificado de defunción de ambos progenitores del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los progenitores. 5. Certificado individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo).
34	NIETOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN 1. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 4. Certificado individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo).
35	HUJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE TRABAJADOR) 1. Certificado de nacimiento del Causante. 2. Certificado de unión civil del Beneficiario. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 4. Certificado individual de trabajo, donde se acordó la jornada parcial alternativa (artículo 40 bis E del Código del Trabajo).

CODIGOS POR TIPO DE BENEFICIARIOS	CODIGOS POR SEXO
01 TRABAJADOR DEPENDIENTE	01 MASCULINO
02 TRABAJADOR INDEPENDIENTE	02 FEMENINO
03 PENSIONADO	
04 SUBSIDIADO DE CESSANTIA	
05 SEGURO DE CESSANTIA FONDO SOLIDARIO	
06 INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TENGAN A SU CUIDADO UN MENOR	01 ASIGNACION FAMILIAR
07 PERSONAS NATURALES QUE TENGAN MENORES A SU CARGO	04 ASIGNACION MATERNA
12 SUBSIDIADO MENOR DE 18 AÑOS POR DISCAPACIDAD MENTAL	